

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente PRE- /2023	
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,**
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA.

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales, tendrán el reconocimiento de su origen o procedencia y el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León.

Por su parte, la Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior, tiene como objeto facilitar a los castellanos y leoneses en el exterior, el acceso a sus derechos, el reconocimiento del origen a los ciudadanos oriundos y procedentes de Castilla y León, así como determinar el régimen jurídico tanto de las comunidades en el exterior como de los emigrantes que retornan a Castilla y León. Además, en su Título IV, regula las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, así como sus federaciones, confederaciones y otras entidades de apoyo, incidiendo en el importante papel de todas ellas en aras de mantener los lazos culturales, sociales, identitarios con Castilla y León, sus gentes, su historia y su cultura.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO PRESIDENCIA	DE LA EL PRESIDENTE COMISIÓN	DE LA EL CONSEJERO SECRETARIO

El III Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el exterior 2021-2024, aprobado por el Acuerdo 103/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, recoge en su línea de actuación 1 “Atención a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y sus comunidades”, sección 1.3 “Asociacionismo”, la medida específica 1.3.1: “Reforzar el apoyo de la Administración autonómica a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior y sus federaciones, para contribuir a su funcionamiento, mantenimiento y gestión, reconociendo y reforzando su actuación como colaboradoras de la Administración en la atención y prestación de servicios a los castellanos y leoneses que viven fuera de la Comunidad, como puentes de unión entre Castilla y León y sus ciudadanos residentes en el exterior, y como agentes permanentes de la presencia de Castilla y León en el exterior”.

Por otro lado, el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027, aprobado por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se estructura en proyectos en torno a cuatro ejes palanca de carácter transversal, que son los que guiarán su desarrollo, y que buscan vertebrar la inversión prevista con el fin de incidir en los diferentes ámbitos estratégicos sobre el territorio y sobre la población, de forma que se promueva el crecimiento socioeconómico, se fomente la creación de empresas y se genere empleo, y todo ello con el fin de asentar población en la provincia. Estos cuatro ejes palanca son los siguientes:

1. Transición digital y Conectividad.
2. Impulso de la competitividad, la innovación empresarial y la economía circular y sostenible.
3. Promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos.
4. Medidas administrativas para el asentamiento poblacional.

Dentro del eje 2 que se centra en encontrar y potenciar nuevos nichos de mercado para generar nuevas oportunidades que impulsen el crecimiento económico y el progreso social, se recoge el proyecto denominado: “Plan global sostenido y sostenible para Soria/Proyectos de transformación productiva”, en cuya letra c) “Apoyo al emprendimiento”, se prevé la colaboración de la Consejería de la Presidencia con la Diputación Provincial de Soria para la

rehabilitación del edificio de la Casa de Soria en Madrid, de titularidad de la citada entidad local.

Para ello, la Junta de Castilla y León pretende hacer de la Casa de Soria en Madrid el nuevo centro de Castilla y León en la capital de España, que sirva de punto de encuentro para todo tipo de actividades culturales, turísticas y como motor económico.

La Casa de Soria en Madrid se encuentra situada en un inmueble de 700 metros cuadrados en la Carrera de San Jerónimo nº5, a escasos metros de la Puerta del Sol. Una casa regional que cuenta con la ventaja de encontrarse enclavada en el centro de la ciudad de Madrid, por lo que tiene el potencial para convertirse en el centro que aglutine a toda la Comunidad de Castilla y León y al mismo tiempo mantener su esencia más tradicional de casa regional. Se pretende que este inmueble sea “la casa de todos los castellanos y leoneses” y que “tenga un papel importante en el retorno del talento”, para lo cual el local necesita una importante reforma utilizando 4 palancas para impulsar este espacio: un lugar de encuentro y socialización, un punto de conexión de la industria de Castilla y León, un centro cultural y un espacio gastronómico. Ello se hará dividiendo el espacio en 3 partes, uno institucional (que será la sede de la Casa de Soria en Madrid, del Centro de Castilla y León en Madrid y del resto de casas de provincias castellanas y leonesas que lo requerirán), otro espacio diseñado para albergar actividades socioculturales y gastronómicas y un punto hub de empresas y centro coworking.

La especificidad del objeto de la subvención así como las características y condiciones del beneficiario, institución pública de carácter territorial cuya función es gestionar los intereses económico-administrativos de la provincia de Soria, conlleva la imposibilidad de promover concurrencia pública, por lo que reúne todos los requisitos que determina el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, determina que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las

subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, pertenece a su ámbito competencial la coordinación e impulso de las políticas de la Comunidad en materia de atención a los castellanos y leoneses de origen que residen fuera de la Comunidad y a sus comunidades, que ejerce a través de la Dirección de Acción Exterior.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de adopta
el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de la Presidencia la concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Soria, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), para financiar los gastos e inversiones necesarios para poner en marcha la rehabilitación del edificio de la Casa de Soria en Madrid en el marco del “Plan Soria conectada y saludable 2021-2027”, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.7602E.7 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Alfonso Fernández Mañueco

Jesús Julio Carnero García

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Primera. Objeto y finalidad.

La subvención concedida de forma directa a la Diputación Provincial de Soria tiene como objeto financiar los gastos e inversiones necesarios para poner en marcha la rehabilitación del edificio de la Casa de Soria en Madrid, en el marco del "Plan Soria conectada y saludable 2021-2027", con la finalidad de convertirla en un punto de encuentro para todo tipo de actividades culturales, turísticas y como motor económico de la población oriunda de Castilla y León y sus descendientes.

Segunda. Forma de justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención concedida, revestirá la modalidad de "cuenta justificativa" de los gastos realizados, que será remitida por la Diputación Provincial de Soria a la Consejería de la Presidencia. Esta cuenta justificativa contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, su procedencia.
- Certificado expedido por el Interventor de la Diputación Provincial de Soria u órgano de control equivalente, en el que se detallen los gastos e inversiones presentados con acreditación de la fecha del gasto, de su aprobación por la entidad local, fecha del pago, y certificación de su adecuado registro en la contabilidad de la beneficiaria.
- Certificado emitido por el órgano competente que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención junto con una declaración de las ayudas solicitadas y obtenidas para el proyecto, su cuantía y si están o no pagadas.

Los contratos y adjudicaciones que se efectúen al amparo de esta subvención deberán realizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente que sea de aplicación en materia de contratación.

La liquidación final de esta subvención se realizará, por parte de la Consejería de la Presidencia previa verificación de que los gastos y pagos presentados por el beneficiario han sido efectivamente realizados y corresponden a gastos e inversiones objeto de la subvención.

Se considerará gasto subvencionable el derivado de actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2023 y la finalización del periodo de justificación.

Tercera. Plazo de justificación.

El importe de la subvención concedida se justificará como máximo el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud de la Diputación Provincial de Soria.

Cuarta. Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.